INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ZACATECAS NORTE

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (CEPCI)

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ITSZN

Río Grande, Zac. Marzo de 2018

Avalado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del ITSZN, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo de 2018.

Ing. Eduardo Salas Calderón
Coordinador del Comité

Alejandro Saldívar Cuéllar
Enlace

Gabriela Gómez González
Vocal

Elvia Alvarado Díaz
Vocal

Alma Rosa Pizarro Barrientos
Vocal

ÍNDICE

Introducción 4

Objetivos 5

Alcance 6

Filosofía institucional 7
Visión del ITSZN 7
Misión del ITSZN 7
Política de calidad 7
Valores 7

Código de conducta de servidoras y servidores públicos del ITSZN 8

Reglas de integridad que servidoras y servidores públicos del ITSZN deben anteponer al desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones 11

Responsabilidad administrativa 15

Glosario de términos 16

INTRODUCCIÓN

El Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte (ITSZN) es una dependencia educativa con reconocimiento a nivel nacional e internacional, donde se educan a los profesionistas que la sociedad requiere para el desarrollo del país. Todo el personal que colabora dentro del ITSZN tiene el firme compromiso con la sociedad de ofrecer una educación de excelencia en forma gratuita.

El ITSZN establece el compromiso de que el personal desempeña su trabajo con base en los valores y principios éticos contenidos en el Código de Ética y de Conducta que garantizan el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Tomo CXXVI, Núm. 84 con fecha de miércoles 19 de octubre de 2016, suplemento 4 al No. 84 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado correspondiente al día 19 de octubre de 2016.

Con este Código de Conducta se espera que la comunidad tecnológica realice sus funciones dentro de los valores éticos, necesarios para una convivencia con nuestros semejantes que garantice el orden, la seguridad, la igualdad y no discriminación establecido en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2013 – 2018 (PIID), en su estrategia transversal III.1, estrategia 3 de igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres, para lograr un progreso verdadero de nuestra nación.

De conformidad con el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Tomo CXXVI, Núm. 84 con fecha de miércoles 19 de octubre de 2016; el presente Código tiene por objeto establecer las normas que regirán la conducta de los servidores públicos estatales que integran al ITSZN.

Asimismo, este Código constituye una guía para apoyar al personal docente y no docente de los Institutos, Centros y Unidades que integran al ITSZN, conforme el artículo 4º de su Decreto de creación, a efecto de que cumplan con las normas de ética que establece el ITSZN para el logro de su objeto, sintetizando algunas normas por las cuales las dependencias que integran el ITSZN y todos los integrantes deberán regirse; por lo que no es un documento que cubre cada situación que pudieran enfrentar el personal de la Institución, sino que es una guía que resalta algunos aspectos que ayudará a la toma decisiones.

OBJETIVOS

Los trabajadores del instituto Tecnológico Superior zacatecas Norte, manifiestan el compromiso constante con la Visión y Misión institucional desde una responsabilidad ética, mediante una conducta responsable apegada a los valores y principios establecidos.

La conformación del Comité de Ética y de prevención de conflictos de interés y la integración del presente Código de Conducta tienen como objetivos:

- Promover el desempeño ético del personal para fortalecer los valores institucionales impactando en la cultura organizacional al formar y entregar a la sociedad profesionales de calidad.

- Brindar orientación y guía al personal Directivo, Administrativo, Académico y de Servicios en el cumplimiento de sus funciones para un rendimiento con alto espíritu de servicio apegado a los valores institucionales.

ALCANCE

Este Código de Conducta rige al personal Directivo, Académico, Administrativo y de Servicios del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte y deberá hacerse del conocimiento de alumnos, padres de familia, autoridades gubernamentales y la sociedad en general.

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

MISIÓN DEL ITSZN

Ofertar una educación de alta calidad, centrada en el alumno con el propósito de formar profesionistas competitivos, emprendedores, capaces de desarrollarse dentro del sector público, privado y social, de tal manera que contribuyan al desarrollo regional y del estado. Proporcionar la generación y extensión del conocimiento, la difusión de las ideas y la integración de la cultura.

VISIÓN DEL ITSZN

Somos un Instituto orientado hacia planos superiores de excelencia en sus funciones sustantivas de docencia, vinculación y extensionismo, proporcionando la integración de la investigación, para alcanzar su consolidación en el nivel de licenciatura e iniciando su incursión en el posgrado, para lograr una contribución plena al desarrollo sustentable de la región, ante los nuevos retos planteados a nuestro país, en el contexto internacional de globalización.

POLÍTICA DE CALIDAD

El ITSZN manifiesta el firme compromiso de satisfacer los requerimientos de los alumnos, impulsando una cultura de mejora de la calidad educativa, basada en nuestros valores institucionales, Calidad Académica, Respeto, Fraternidad, Disciplina y Espíritu de Servicio.

VALORES

Una vez que se han planteado tanto la Misión como la Visión, es necesario desagregar de ellas los principios o valores de nuestro Tecnológico. Se reconoce que, como toda Institución social, el Tecnológico está constituido no sólo por su infraestructura material, sino que en su interior, se generan múltiples relaciones entre las personas que en ella se desarrollan y conviven. En este proceso de interrelaciones se comparten valores comunes, entre los que se destacan los siguientes:

RESPETO: Es la actitud de tolerancia y aceptación de los demás, en un clima de libertad de acción que permita construir relaciones armoniosas.

FRATERNIDAD: Es el espíritu de solidaridad que nos integra para el logro de objetivos comunes que permiten el desarrollo individual y colectivo.

DISCIPLINA: Es la libre aceptación de normas que garantizan el orden y la armonía, para el logro de objetivos y metas personales y organizacionales.

CALIDAD ACADÉMICA: Proceso de mejora continua en los servicios educativos, tendiente a desarrollar las capacidades y potencialidades del individuo en búsqueda de la EXCELENCIA.

ESPÍRITU DE SERVICIO: Es la disposición permanente y positiva para realizar esfuerzos extraordinarios con el fin de proporcionar algo útil y benéfico.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITSZN

Todo el personal del ITSZN ejercemos una conducta íntegra y comportamiento ético congruente con los valores y principios que rigen el servicio educativo que se ofrece a la sociedad mexicana. Con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones influyan en el bienestar de la comunidad tecnológica y en la sana convivencia, respetando los derechos humanos laborales. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un irrestricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos y de integridad.

Nuestro código de conducta integra un conjunto de valores que promovemos y defendemos en el ITSZN, estableciendo de forma muy clara los principios, acciones y abstenciones que rigen nuestro actuar diario, las cuales nos ayudan a ganar la confianza y la credibilidad de la comunidad tecnológica.

Todo el personal está obligado a cumplir con los procesos, políticas y reglamentos, así como normas y procedimientos de control interno establecidos por el ITSZN, de manera que cumpla con sus obligaciones y responsabilidades, sin que estas se vean afectadas por circunstancias ajenas a la institución.

Por ello, de conformidad con el capítulo III del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Gobierno de Estado Zacatecas, de las "Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Tomo CXXVI, Núm. 84 con fecha de miércoles 19 de octubre de 2016; este Código de Conducta, busca orientar y dar certeza plena a los servidores públicos que integran el ITSZN, sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflictos de interés, y que delimiten su actuación en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que tienen asignadas, evitando cualquier acto de corrupción.

Así mismo, el personal Directivo, Académico, Administrativo y de Servicios del Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte deberá cumplir con los siguientes principios y valores del código de ética antes mencionado.

Principios:

Legalidad: Los Servidores Públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

Honradez: Los Servidores Públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio;

Lealtad: Los Servidores Públicos, corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

Imparcialidad: Los Servidores Públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

Eficiencia: Los Servidores Públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores:

Interés Público: Los Servidores Públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

Respeto: Los Servidores Públicos se conducen con austeridad y sin ostentación y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

Respeto a los Derechos Humanos: Los Servidores Públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de:

a) *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;

b) *Interdependencia* que implica que los Derechos Humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;

c) *Indivisibilidad* que refiere que los Derechos Humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables; y

d) *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Igualdad y no discriminación: Los Servidores Públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

Equidad de género: Los Servidores Públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

Entorno Cultural y Ecológico: Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras;

Integridad: Los Servidores Públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;

Cooperación: Los Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;

Liderazgo: Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

Transparencia: Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto;

Rendición de Cuentas: Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Por lo tanto, este documento busca ser una guía esencial, una referencia y un apoyo para la toma de decisiones. El Código, ofrece lineamientos para orientar nuestras conductas y nos ayuda a tener presentes en nuestros actos, la Visión y la Misión del ITSZN. Nuestro Código de Conducta, no busca suplir a las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que con este Código queremos honrar la confianza que la ciudadanía y la comunidad tecnológica ha depositado en nosotros para cumplir con las responsabilidades que tenemos como personal docente y no docente del ITSZN.

Derivado de lo anterior, invitamos a toda la comunidad de ITSZN a conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio educativo, fortalecer nuestra institución y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes a los derechos humanos y el progreso de México.

REGLAS DE INTEGRIDAD QUE SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ITSZN DEBEN ANTEPONER AL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIONES

1. Conocimiento y aplicación de las leyes, normas y reglamentos.

Tengo el compromiso de:

- Desempeñar las funciones encomendadas a mi puesto basándome en el verdadero espíritu de la ley para lo cual seré leal a la constitución, las leyes, los reglamentos y los valores éticos que tengan como consecuencia una aplicación justa de las leyes y normas aplicables.
- Actuar de forma ética, transparente, con la rendición de cuentas e integridad atendiendo a los valores escritos en el presente código.

Acciones y Abstenciones

a. Actuaré con honradez y con apego a la Ley y a las normas reglamentarias y administrativas que regulan mi empleo, cargo o comisión asignada por el ITSZN.
b. Me apegaré con transparencia e integridad a las normas y reglamentos del ITSZN y no las aprovechare para beneficiar o perjudicar a un tercero.

c. Me abstendré de intervenir en cualquier asunto en el que tenga interés personal, familiar, de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar un beneficio personal, para mi cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.
d. Realizaré mi trabajo con apego a las leyes y normas administrativas promoviendo la igualdad a los derechos humanos y a la no discriminación hacia ningún integrante de la comunidad tecnológica.

2. Uso del Cargo Público

Tengo el compromiso de:

- No utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- No utilizar el nombre del ITSZN durante mi participación en algún movimiento político, ya que el ITSZN no participa, apoya, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.
- No usar las instalaciones del ITSZN en beneficio de algún movimiento político, ya que el ITSZN no participa, apoyar, influye o interviene en ninguna actividad de dicha naturaleza.

Acciones y Abstenciones

a. Desempeñaré mi trabajo con honestidad y responsabilidad atendiendo siempre a la verdad.
b. Actuaré con transparencia, honestidad y honradez, aportando al máximo mis competencias laborales sin esperar un beneficio ajeno al que me corresponde por ley
c. Atenderé con prontitud, respeto, igualdad e imparcialidad a todos y todas los integrantes de la comunidad tecnológica y personas que acudan al ITSZN, sin considerar ningún tipo de presión y sin distinción por razones de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
d. Me conduciré de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen al ITSZN.
e. Me abstendré de solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores sexuales o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, permiso o concepción o bien para asignar un contrato.

3. Actuación pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

4. Información pública

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

5. Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

6. Programas gubernamentales

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

7. Trámites y servicios

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

8. Recursos humanos

La y el servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

9. Administración de bienes muebles e inmuebles

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

10. Procesos de evaluación

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

11. Control Interno

La y el servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

12. Procedimiento Administrativo

La y el servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de igualdad.

13. Desempeño permanente con integridad

La y el servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

14. Cooperación con la integridad

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

15. Comportamiento digno

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Cuando a juicio del Comité, exista la probable responsabilidad administrativa de un servidor público por incumplimiento de las normas del presente Código, se dará vista al Jefe inmediato superior.

Con fines ejemplificativos se consideran violaciones al **Código** las siguientes acciones:
a. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades, daño patrimonial, o contingencias futuras para ITSZN.
b. Desatender en forma negligente las políticas, normas y prácticas para la buena administración del ITSZN con serio perjuicio de las mismas.
c. Cometer acoso sexual entre la comunidad tecnológica y grupos de interés.
d. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por causa de apariencia física, cultura, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria.
e. Incumplir normas de seguridad que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes del ITSZN.
f. Denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
g. Consumir, distribuir, transportar, vender y poseer cualquier tipo de droga prohibida.
h. Comprometer legalmente al ITSZN sin tener autorización para tales fines.
i. Omitir o no informar con oportunidad sobre violaciones al presente **Código**.
j. Realizar operaciones en beneficio personal, familiar o de terceros, en perjuicio del ITSZN.

Nota: El presente Código de Conducta del ITSZN, se aprueban en cumplimiento armonioso a lo que establece la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico Nacional de México.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI):	El órgano integrado en términos de los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés", publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Tomo CXXVI, Núm. 84 con fecha de miércoles 19 de octubre de 2016
Acuerdo	Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Estatal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
Código de Conducta	El instrumento emitido por el Titular de la dependencia o entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.